

CARGO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2023-A/MDLL

Llaylla, 05 de julio del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:



El Expediente N° 1890, de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por la Sra. Silvia Huamán Rivas, el Informe N°281-2023-SGDSM/ROV/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, el Informe N°168-2023-SGPP/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N°00212-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por la Asesora Legal Externa,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: “Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín”, donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante N°1890, de fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por la Sra. Silvia Huamán Rivas, solicita apoyo económico para su hija quien sufrió quemaduras de 3er grado.

Que, con Informe N°0281-2023-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 30 de mayo del 2023 suscrito por el sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 900.00 soles, para el apoyo económico a favor de la Sra. Silvia Huamán Rivas para continuar con el tratamiento de su hija quien sufrió quemaduras de 3er grado.

Que, con Informe N°168-2023-SGPP/MDLL, de fecha 21 de junio del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye manifestando que habiendo realizado la evaluación presupuestal y considerando todo lo actuado en la presente, informa, que si cuenta con la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico por el monto de S/.700,00 soles.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972
— Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico solicitado por la Sra. Silvia Huamán Rivas, por la suma de S/. 700.00 soles, para continuar con el tratamiento de su hija quien sufrió quemaduras de 3er grado.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi Dalia De la Cruz Maldonado
ALCALDESA